

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.**



Bogotá D.C., siete (7) de junio de dos mil veintidós (2.022).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2022 00045 00**

Se reconoce personería jurídica para actuar al abogado ANDRÉS FRANCISCO YÁÑEZ GARCÍA, como apoderado judicial del deudor, en la forma, términos y para los efectos del poder conferido.

El apoderado judicial reconocido deberá indicar la dirección donde recibirá notificaciones.

En lo que respecta a la solicitud de amparo de pobreza, no se accede a la misma, toda vez que no se cumplen los presupuestos del artículo 151 del C.G.P.

Por secretaría acredítese la remisión de los oficios ordenados en el numeral sexto, del auto de fecha 28 de enero de 2022.

Notifíquese,

DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO
Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. **091**, hoy **8 de junio de 2022**.

SANDRA ROCÍO SABOGAL PELAYO
Secretaria

Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado
Juez
Juzgado Municipal
Civil 035

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **21488af27a3948ff3872afe3f1c16921a1c7f3ac2842baadaa33e74c28958087**

Documento generado en 07/06/2022 12:08:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>